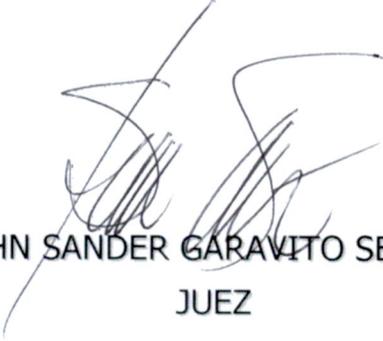


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Despacho comisorio **076** 2017 00573

Teniendo en cuenta que con el presente despacho comisorio no se aportó el proveído de 31 de julio de 2017 proferido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., junto con los documentos obrantes a folios 97 a 104 dentro del proceso de restitución 2016-382, al igual que copia del video de la audiencia realizada el 27 de agosto de 2021, puesto que el archivo que lo contiene no pudo ser descargado, se dispone oficiar al despacho comitente y al interesado para que en el término de diez (10) días alleguen los aludidos documentos, con el fin de auxiliar debidamente la comisión.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 80 de 18 de mayo de 2022.